BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2108 | **Buenos Aires, viernes 14 de Septiembre de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en él se insérten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial).*

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nombramiento de inspector general de Instrucción Secundaria.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1900.

Debiendo proveerse el puesto de inspector general de Instrución Secundaria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar el puesto mencionado, al inspector Sr. Pablo A. Pizzurno.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento del delegado que representará á la República ante el Congreso Médico Latino-Americano de Chile.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1900.

Debiendo procederse á la designación de la persona que ha de representar á la República, en el próximo Congreso Médico Latino-Americano de Santiago de Chile, y de acuerdo con lo establecido por decreto de fecha 25 de abril del año pasado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase delegado en representación de la República Argentina, ante el Congreso Médico Latino Americano que se reunirá en Santiago de Chile y cuya apertura se verificará el 25 de diciembre próximo, al señor doctor don Federico Texo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de profesores en la Escuela N. Mixta de Rio IV.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1900.

A fin de llenar los puestos que existen vacantes en la Escuela Normal Mixta de Rio Cuarto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para la mencionada Escuela;

Regente y profesor de Critica Pedagógica á la señorita Clodomira J. Vera, con carácter de interina, en reemplazo de don Eduardo J. Ortiz.

Maestros de grado en propiedad, al señor Justo P. Vargas y Srta. Catalina Consigli, en sustitución de los señores Osiris González y Gregorio Cárdenas.

Profesor interino de Ciencias Naturales al Sr. Werfil Piñero, en la vacante producida por traslación del señor Luís Onetto á la Escuela Normal de Maestras del Rosario.

Art. 2° Comuníquese etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Suspendiendo á unos alumnos de la Escuela N. Mixta de Rio IV.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1900

Resultando comprobado que los alumnos del curso normal de la Escuela Mixta de Rio Cuarto, Francisco Orellano, Santiago Maradona, Pascuala Arias, Eladio Carranza, Luís Soria, Cristóbal Irazoqui, José Cardarelli, Faustino Suárez, Emilio Cardarelli, Clara Suárez, Gil Jiménez, Dionisio San Sebastián, Pedro Buzzetti, Margarita Páez, Agustín Ojeda, Luisa Ragot y Roberto Ragot, suscribieron el manifiesto que encabeza este expediente, incurriendo en una grave falta de indisciplina,

SE RESUELVE:

Suspender á los alumnos antes mencionados, hasta la apertura del próximo año escolar.

Comuníquese y archívese.

MAGNASCO.

Nombramiento de profesores en el Colegio Nacional Sud de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1900.

Correspondiendo designar para la cátedra de geografía que desempeñaba el doctor Emilio Matienzo en el Colegio Nacional Sud de la Capital al doctor Octavio Piñeiro Sorondo, que quedó eliminado sin causa, al reorganizarse el personal de dicho establecimiento, en febrero del año próximo pasado, por cuyo motivo se resolvió que fuera reincorporado en oportunidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor de geografía en el Colegio Nacional expresado, al Dr. Octavio Piñeiro Sorondo, quedando sin efecto el nonbramiento del profesor interino don Andrés Herrera, verificado con fecha 6 del corriente y el concurso que se habia dispuesto para proveer dicha cátedra en propiedad.

Art. 2° Desígnase á don Andrés Herrera, para reemplazar al Dr. Piñeiro Sorondo, en la suplencia de la cátedra de Idioma Nacional, que dicta, por licencia concedida al Dr. Félix Eguzquiza.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento del personal docente de la Escuela Profesional de Mujeres.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1900

Vista la nota en que la directora de la Escuela Profesional de Mujeres de la Capital, comunica que dicho establecimiento se encuentra ya en condiciones de funcionar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para la mencionada escuela, á contar desde el 1° del corriente:

Secretaria contadora, con el sueldo mensual de ochenta pesos, á la Srta. Sofía Sacombe.

Celadora, con cincuenta pesos, á la Srta. María Ferro.

Maestras de talleres, con cincuenta pesos cada una:

En el taller de guantería, á la señora Berta de Morés.

En el de aparar calzado, á la señora Florencia Oliver.

En el de bordado en oro, á la Srta. María Teresa Vigo.

En el de flores y plumas, á la Srta. Elisa Benazet.

En el de bordado en blanco y zurcido, á la señora Rosa B. de Reguera.

En el de planchado, á la Srta. Graciana Elechalt.

Para gastos generales se liquidará mensualmente la cantidad de cincuenta pesos.

Art. 2° El gasto autorizado por el artículo anterior, se imputará al inciso 10, ítem 39, anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASOO.

Nombramiento de profesores en las Escuelas N. de Profesores y Nacional de Comercio de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1900,

Resultando de las constancias oficiales que existen en el Ministerio de Instrucción Pública, que el señor Tomás F. Murphy tiene ocho años de servicios en la enseñanza del idioma inglés y se halla, en consecuencia, en las condiciones prescriptas por el decreto de 20 de marzo último, que permite el nombramiento, sin concurso, de profesores que reunan tales requisitos.

Y considerando conveniente por otra parte, que el catedrático de esa materia en la Escuela Normal de Profesores, D. Alberto E. Blanchard, pase á desempeñar la cátedra en la Escuela de Comercio de la Capital que solicita el señor Murphy, reemplazándole éste en el primero de dichos establecimientos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase á la cátedra de inglés vacante en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, por renuncia del señor Walter R. Power, al señor D. Alberto E. Blanchard y nómbrase para reemplazar á éste en la Escuela Normal de Profesores, al señor D. Tomás T. Murphy.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un profesor en la Escuela N. de Maestros del Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1900.

Habiéndose presentado únicamente el señor Salvador Zaino, al concurso convocado para proveer la cátedra de dibujo natural en la escuela Normal de Maestros del Rosario y resultando acreditada en una prueba especial, la preparación del mismo para la enseñanza de esa asignatura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de dibujo natural en la escuela Normal de Maestros del Rosario, al señor Salvador Zaino.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA
O. MAGNASCO.

Separando de sus puestos á un profesor normal.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1900.

Resultando que el profesor normal don Froilán Soria, nombrado por decreto de fecha 23 de mayo próximo pasado, profesor de aritmética en el Colegio Nacional de La Plata, continúa percibiendo el sueldo de inspector nacional de escuelas de la provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

1º Que por tratarse de funciones incompatibles que exigen residencia en localidades distintas, el profesor señor Soria, radicado en la ciudad de La Plata, se encuentra en la imposibilidad material de desempeñar simultáneamente la cátedra á su cargo y la inspección de escuelas y en consecuencia cobra como inspector una retribución ilegítima porque responde á servicios que no le es dado prestar, ni presta:

2º Que este hecho constituye una grave inmoralidad, y es doblemente censurable tratándose de un miembro del magisterio, quien por su mismo carácter profesional está obligado á observar la más improchable rectitud de procederes:

3º Que en virtud de lo expuesto, y de otros antecedentes relativos al referido profesor, se impone esta vez su exoneración, tanto por razones de buen servicio como por conveniencias de órden moral,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º.—Sepárase al profesor normal don Froilán Soria, de los puestos de inspector nacional de escuelas de Santa Fe y de profesor de aritmética del Colegio Nacional de la Plata.

Art. 2º.—Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Suspendiendo á unos profesores.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1900.

Informado este Ministerio de que varios miembros del personal docente del Colegio Nacional, de la Escuela Normal Mixta del Paraná y de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, como asimismo el actual inspector nacional de instrucción primaria de la provincia de Entre Ríos, aparecen suscribiendo convocatorias en las que se invita al pueblo á concurrir á reuniones de carácter político, lo que importa asumir públicamente el rol de elementos militantes en la política provincial; sin que se haya tenido conocimiento de que dichos empleados hubiesen hecho rectificación alguna al respecto.

Considerando perniciosa para los intereses superiores de la educación, la ingerencia activa en las contiendas de los partidos locales por parte de las personas que ejercen el magisterio ó funciones intimamente relacionadas con él, quienes tienen el deber moral de no tomar participación en movimientos de tal carácter, la que no es necesaria para ejercer el derecho de sufragio que corresponde á todo ciudadano.

Que, en consecuencia, deben adoptarse las medidas disciplinarias que reclama la actitud de los empleados aludidos, sin olvidar que el señor rector del Colegio Nacional del Paraná, Dr. Francisco S. Soler, cuyo nombre figura entre los firmantes, ha sido objeto antes de ahora de una prevención individual motivada por hechos análogos al presente,

SE RESUELVE:

Suspender, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, al doctor Francisco S. Soler, en sus funciones de rector y profesor del Colegio Nacional del Paraná; á los señores, Ricardo Poitevin, Ernesto A. Bavio, Avelino Herrera, Alfredo Villalba, Martín Herrera y Juan J. Nissen, como profesores del mismo establecimiento ó de ésta y de la Escuela Normal Mixta y al señor Fermín Uzin en el cargo de inspector nacional de instrucción primaria de la provincia de Entre Rios.

Suspender, también, por igual término y en las mismas condiciones, á los profesores de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, señores Mardonio Leiva, Modesto T. Laites y José Echevarría.

Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO

MINISTERIO DE GUERRA

Nombramiento de 2º jefe del Regimiento 8 de Caballeria de linea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1900.

Visto el presente expediente y atento á lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo del cargo de 2º jefe del Regimiento 8 de Caballeria de línea solicitado por el mayor D. José O. Izurco, debiendo revistar en la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Nómbrase 2º jefe del Regimiento 8 de Caballería de línea, al 3er jefe del mismo, mayor Pedro P. Zúnico.

Art. 3º Comuníquese y archívese.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Liquidación de la asignación mensual á un vocal de la Intendencia de Guerra.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1900.

Visto el presente expediente iniciado por el Sr. coronel D. Alejo Belaunde, atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. procurador general de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Abónese, previa liquidación, al Sr. coronel D. Alejo Belaunde, la asignación mensual que como vocal de la Intendencia General de Guerra le corresponde, de acuerdo con el decreto de fecha 14 de octubre de 1895.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva á la Intendencia General de Guerra.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Disponiendo se impida el desembarque de cierta clase de ganado procedente del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1900.

Habiendo llegado al puerto de la Capital Federal, en el vapor "Bellevue", procedente de Liverpool, varios animales vacunos enfermos de fiebre aftosa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de Agricultura y Ganadería, impedirá el desembarco, hasta nueva orden, de todo animal vacuno, ovino ó porcino que llegue del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizando la construcción de las obras proyectadas en los nuevos talleres de "Banfield" (F. C. del Sud).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1900.

De acuerdo con el informe que antecede de la oficina técnica correspondiente,

SE RESUELVE:

Aprobar los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril del Sud, por los que se demuestran las diversas obras proyectadas en sus nuevos talleres de "Banfield", á saber: Taller de vías permanentes y fundición de bronce y hierro, casa para comedores y letrinas de los empleados, almacenes generales y taller de herrería; y autorizar su construcción.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorizando el ensanche de las plataformas en la Estación Banfield.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1900.

No haciéndose observación alguna á los planos presentados por la empresa del Ferrocarril del Sud, relativos á las obras que se propone efectuar para ensanche de las plataformas de la estación «Banfield»,

SE RESUELVE:

Aprobar dichos planos y autorizar á la empresa del Ferrocarril del Sud para llevar á cabo la ejecución de los trabajos.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorización al Ferrocarril del Sud, para que efetúe reparaciones en la vía principal cerca de la estación Cañuelas.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1900.

En mérito de lo expuesto en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril del Sud, para que lleve á cabo la modificación que propone, en la vía principal, cerca de la estación «Cañuelas», conforme con los planos adjuntos, que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorizando reparaciones en el Colegio Nacional de Salta.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1900.

Atenta la negativa del empresario señor Talevi, para hacerse cargo de los trabajos que se adjudicaron en licitación pública, relativos á las reparaciones del Colegio Nacional de Salta, y las razones en que se funda.

Siendo de urgente necesidad practicar aquellos trabajos y teniendo en cuenta que el referido empresario ha procedido en igual forma que en el presente en otros casos análogos, de modo que es necesario adoptar una medida que impida su repetición en lo sucesivo,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Por la oficina respectiva del Ministerio de Obras Públicas, se procederá á la ejecución de las reparaciones acordadas en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Salta, no pudiendo excederse en ellos del presupuesto de ($ 3.542 m/n) tres mil quinientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, á que ascendía la propuesta del empresario señor Talevi, y hágase saber á la Dirección General de Contabilidad, que en lo sucesivo debe rechazar las propuestas que presentare dicho empresario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—E. BERDUC.—M. RIVADAVIA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Setiembre 13 de 1900.—Acéptase la renuncia presentada con fecha 5 del corriente por el profesor de idioma nacional (dos cátedras) y de psicología, lógica y moral de la Escuela Normal Mixta del Azul, don Ramón A. Diaz. Comuníquese etc.

MAGNASCO.

Septiembre 2 de 1900.—En atención á lo manifestado en la precedente nota, sepárase de su puesto á la maestra de grado de la Escuela Normal Mixta de Río IV, señorita Lucía Decouvette, debiendo la dirección del establecimiento proponer reemplazante. Comuníquese, etc.

MAGNASCO.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 255

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1900.

SENTENCIAS

Bor resolución superior de fecha 3 del corriente, se ha resuelto sobreseer definitivamente en la causa instruída, por el delito de abuso de autoridad, al sargento 1º distinguido del Regimiento 2º de Artillería ligera, Juan B. Salort, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 342, inc. 1º del Código de Justicia Militar.

Con fecha 3 del corriente, el Excmo. Señor Presidente de la República, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al soldado del Regimiento 10 de Infantería de línea, Gabino Ñañez, por el delito de hurto, á la pena de siete meses de arresto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 193, inc. 1º del Código Penal Ordinario y 579, 781 y 806 inc. 3º del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Septiembre 12 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor don Carlos Saborido.

José Benavídez.
Teniente Coronel.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

No habiendo sido aceptadas las propuestas que se presentaron en la licitación pública, del 28 de agosto pasado, para la provisión de paños y artículos necesarios para la confección y completo de uniforme de verano del personal de policía, se hace saber que esta repartición adquirirá dichos artículos en licitación verbal, el día 15 del presente.

Los interesados en hacer ofertas, deberán presentarse, el indicado día á las 2 p. m., en la Secretaría General.

Respecto á la clase de artículos, así como la cantidad y demás detalles se darán informes en la oficina de suministro de la Policía. Véase el aviso anterior, publicado para la licitación del 28 de agosto del corriente año.—Buenos Aires, septiembre 6 de 1900—*Juan M. Oyuela*—Comisario de Ordenes.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase á licitación para la provisión de libros é impresos que ha de necesitar esta Aduana durante el año 1901.—Las propuestas serán abiertas en presencia del escribano mayor de gobierno con todas las formalidades de ley, el día 1º de Octubre á las 4 p. m. en la secretaría de la Aduana.—El pliego de condiciones y demás datos estarán á disposición de los interesado todos los días de 10 a. m. á 4 y 30 p. m. en la oficina del suscripto.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1900.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario. v. 1º Octubre.

LICITACIÓN

Contaduría General de la Nación

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco para el año 1901.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas "Licitación" para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduría General de la Nación y para el año 1901. Grupo Nº.... " con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artº 1º.

Grupo 1º—Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.

Grupo 2º—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo 1º, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo 3º — Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo 4º—Utiles de escritorio, etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten, de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondientes.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el veinte (20) de diciembre próximo ó antes, si posible fuera.

6º Los libros, etc., que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio, un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7.º Todas las propuestas para libros, etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8.º El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato (el contrato) respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($500), si los libros no fuesen entregados el día 20 de diciembre de 1900 á las 5 p. m.

9.º Las propuestas se recibirán en Secretaría el día 25 de septiembre de 1900 hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del señor presidente de la Contaduría General de la Nación ante éste y en presencia del escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega, en las condiciones antes expresadas.—Contaduría General, Agosto 24 de 1900.—*Los secretarios.* 25-Sept.

Ministerio de J. é I. Pública

EDICTO

Por disposición del señor juez letrado del territorio nacional del Neuquén, doctor don Manuel Pastor y Montes, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á don **Cristóbal del Campo,** para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de fondos públicos y homicidio, ante este juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.—Chos-Malal, Marzo 28 de 1900.—*Clodomiro Rivas*, secretario.

v-13-Octubre.

Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el superior decreto de 28 de febrero del 1899, queda abierta en la secretaría de esta escuela, por el término de quince días, de 12 á 4 p. m. la inscripción de los aspirantes á tomar parte en los concursos que deben verificarse próximamente para llenar la cátedra de inglés y el puesto de instructor de juegos atléticos que se encuentran vacantes en este establecimiento.—Buenos Aires, Septiempre 5 de 1900.—*Francisco Riobó*, secretario.

v-24-Sept.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al pontón "Lince", á pique frente al depósito de los señores T. M. Duche é hijos (Barracas al Sud), previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Buenos Aires, agosto 20 de 1900.—*Enrique Victorica*, oficial mayor. v-25 sept.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Para la provisión de la piedra à emplearse en el revestimiento de las fachadas del edificio «Palacio del Congreso Nacional».

La Comisión nombrada por decreto de fecha 11 de julio del corriente año, con el objeto de indicar al superior Gobierno Nacional las clases de piedras que podrían adoptarse para el revestimiento de las fachadas del edificio en construcción «Palacio del Congreso", invita á los señores propietarios» (concesionarios, representantes, etc) de canteras, á presentar muestras y precios desde la fecha de la presente publicación, hasta el dia 15 de noviembre próximo, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ó en la casa del señor arquitecto director de esas obras

Los interesados podrán ver las condiciones y planos, á que deben someterse, en ambas partes, todos los días hábiles de 12 a. m. á 5 p. m. *La Comisión*.

v-15-Noviembre.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFIA FAROS Y VALIZA

AMÉRICA DEL SUD COSTA ESTE.

Nº 811 República Argentina—Bahia Camarones—Desparición de una boya.—El señor comandante del transporte "Rio Santa Cruz", teniente de navio José M. Mascarello, comunica, con fecha 25 de agosto de 1900, haber desaparecido la boya que se colocó en el mes de marzo ppdo. para indicar la posición del casco á pique del vapor "Albatros".—Véanse el aviso Nº 368 de 1900, de esta Sección y carta inglesa Nº 1288).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

Guillermo. S. Mac Carthy.

El día 25 de septiembre próximo será nuevamente colocado en su puesto el pontón faro de "Banco Chico", dejando de prestar servicio de faro el Acorazado "El Plata" en ese puesto.

El ponton faro de "Banco Chico" tiene dos palos, izándose el aparato de iluminación sobre el palo trinquete; el casco está pintado de negro con una franja ancha colorada, con la inscripción en letras blancas en ambos costados "Banco Chico"

La luz es fija elevada cinco metros sobre el nivel del agua, aparato sistema "Cordouan" con reflectores y ocho lámparas, visibilidad de la luz 10 millas (tiempo claro) aproximadamente.

Se recomienda pasar al norte del faro.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1900.

Guillermo. S. Mac-Carthy.

República del Uruguay, Rada de Montevideo—Se previene á los navegantes, que esta Sección, ha recibo de la Comandancia de Marina de la Rep. Oriental, un oficio fechado el 1º de agosto, en el que se comunica que ha sido destruida por torpedos el casco de la barca Austriaca "Dante" á pique en la rada exterior del Puerto de Montevideo, habiendo sido retirada la boya de casco que señalaba este impedimento, sondándose ahora en ese parage 22 pies en mareas medias normales, fondo barro blando

Véanse cartas Inglesas nº 493, 2001 y Societh America Palot part. I 1893 pag. 237. y 238.

Buenos Aires, agosto 8 de 1900.

Guillermo S. Mac Carthy

Faro de *Punta Mogotes*.—La luz del faro de Punta Mogotes es blanca de destellos de minuto en minuto, la duración del destello de 9 segundos seguido de un eclipse parcial de 49 segundos.

Véanse carta inglesa Nº 1324 y South America Pilot part I. 1893 página 298.

Buenos Aires, Julio 27 de 1900.

Guillermo S. Mac. Carthy.

República Argentina, Bahía de San Blas Cambios en la Canal Constitución

Se hace saber á los navegantes que ha desaparecido una de las boyas que demarcaban la canal constitución Bahía San Blas.

Como se ha comprobado últimamente que dicha canal ha sufrido modificaciones, se recomienda á los buques que antes de aventurar su navegación aprovechen el momento oportuno para aboyarla transitoriamente.

A la brevedad posible irá una comisión hidrográfica á rectificar el valizamiento. Véase carta del Almirantazgo Inglés nº 1358. Carta Argentina de 1883,—South AméricaPilot Part. I, I, V, edition 1893, pag. 314.

Junio 18 de 1900.

Guillermo Mac Carthy.

AMÉRICA DEL SUD COSTA E.

América del Sud—Costa Este—República Argentina—Puerto Belgrano—Reposición de una boya.—Con referencia al aviso número 546 de esta Sección, correspondiente al mes de Mayo, se ha recibido la comunicación posterior que la boya Nº 2 que señalaba el canal de entrada á Puerto Belgrano (Bahía Blanca), y que habia desaparecido, ha sido nuevamente colocada en su sitio.

Véanse cartas inglesas Nºs 1331, 1329 y South America Pilot part. 1, 1893, pág. 304 305.

Buenos Aires, Junio 26 de 1900.

Guillermo S. Mac-Carthy.

Tip. Penitenciaria Nacional.